

**SECRETARIA:** Señora Juez a su Despacho el presente proceso del radicado 70215310300120210013300, informándole que se encuentra pendiente para su admisión.

Corozal, Sucre, septiembre 10 de 2021

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA  
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES  
LABORALES**

**COROZAL - SUCRE**

---

Corozal, Sucre, septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO DE EXPROPIACION**

**RAD. No. 70215310300120210013300**

**DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

**DEMANDADO: ETILVIA ENEIDA MARIA MARTINEZ Y OTROS**

En razón a que la demanda de expropiación reúne los requisitos formales, pues fue anexada la copia de la Resolución No. 20206060018685 del 14 de Diciembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "Por *la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de dos zonas de terreno requeridas para la ejecución de la OBRA: "PUERTO DE HIERRO-PALMA DE VARELA Y CARRETO-CRUZ DEL VISO, UNIDAD FUNCIONAL 1, SECTOR PUERTO DE HIERRO - EL CARMEN DE BOLIVAR"*, con la constancia de encontrarse en firme el 17 de febrero de 2021; certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la expropiación No. 342-13052 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, en el que figuran como últimos y actuales propietarios la señora **ETILVIA ENEIDA MARTINEZ**

**OSORIO** y el finado **SILVERIO MANUEL OSORIO SALGADO**, es competente este juzgado, siendo procedente su admisión conforme los artículos 90 y 399 del Código General del Proceso, artículos 58, 61 y 52 de la Ley 388 de 1997.

En consecuencia, este Juzgado,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Admítase la presente demanda declarativa especial, formulada por **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI"** adscrita al Ministerio de Transporte, quién actúa por conducto de apoderado judicial, para la **EXPROPIACION** de una franja de terreno que va a ser destinada para la ejecución de la obra; PUERTO DE HIERRO-PALMA DE VARELA Y CARRETO-CRUZ DEL VISO, UNIDAD FUNCIONAL 1, SECTOR PUERTO DE HIERRO - EL CARMEN DE BOLIVAR, identificado con F.M.I. 342-13052 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, contra la señora **ETILVIA ENEIDA MARTINEZ OSORIO** y los herederos indeterminados del finado **SILVERIO MANUEL OSORIO SALGADO**, titulares del derecho real de dominio y la Agencia Nacional de Tierras.

**SEGUNDO:** Notifíquese este auto al demandado. Envíesele citación para el efecto, advirtiéndole que cuenta con el término de dos (2) días para comparecer al juzgado.

**TERCERO:** Si comparece dese traslado de la demanda por el término de tres (3) días, entregándole copia de la misma y sus anexos.

**CUARTO:** Si pasado el término de dos (2) días con que cuenta el demandado para comparecer a ser notificado personalmente, no lo hiciera, vuelva el proceso al despacho para disponer el trámite establecido en el artículo 399 del Código General del Proceso.

**QUINTO: ORDENAR** a la demandante que consigne a órdenes de este Juzgado y a cuenta de este proceso la suma correspondiente al avalúo aportado. Acredítese esta consignación para proceder a dar aplicación al ordinal siguiente. Por secretaria infórmese número de cuenta y datos requeridos para la consignación a través de correo electrónico al apoderado.

**SEXTO:** Cumplido el ordinal anterior de esta providencia, se decreta la entrega anticipada de una zona de terreno demarcada en la ficha predial

No. PHPV-1-094, elaborada por la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S con una extensión de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (158,34 M<sup>2</sup>)**, ubicado en el sector puerta de hierro-Carmen de Bolívar, identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-13052 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal y referencia catastral No. 7050800020000000198000000000.

**SEPTIMO:** En atención a lo establecido en el artículo 592 del Código General del Proceso, inscribese la presente demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, folio de Matricula Inmobiliaria 342-13052. Oficiese al señor Registrador junto con el formato de calificación para que cumpla la orden y expida para este despacho y proceso el certificado correspondiente.

**OCTAVO:** Téngase al doctor **ALFONSO TRUJILLO LOBO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.703.214 de Barranquilla y portador de la T. P. No. 261.858 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI"**, en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA  
JUEZA